



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, número de celular particular, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasajero, correo electrónico personal, código QR, firma, folio, folio fiscal, folio interno, número de certificado digital, sello del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor, sello digital del CFDI, NIF, CSD del emisor, CSD del SAT, número de ticket, código de barras bidimensional y cifrado, serie y folio, número de serie certificado, número certificado, número de factura, factura simplificada, número de serie, número de factura simplificada, cadena original, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, cadena original del timbre y número de serie de certificado del SAT, remitida por la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Rectoría General de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 10:30 horas del día 20 de septiembre de 2023, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre, número de celular particular, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasajero, correo electrónico personal, código QR, firma, folio, folio fiscal, folio interno, número de certificado digital, sello del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor, sello digital del CFDI, NIF, CSD del emisor, CSD del SAT, número de ticket, código de barras bidimensional y cifrado, serie y folio, número de serie certificado, número certificado, número de factura, factura simplificada, número de serie, número de factura simplificada, cadena original, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, cadena original del timbre y número de serie de certificado del SAT, remitida por la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara (en adelante RG); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.



Comite de Transparencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la RG, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/844/2023, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 08 de septiembre de 2023, a las 15:28 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito la siguiente información brindando la resolución y documentos en formato Word o PDF editable, y los datos en excel.

Sobre el rectorado de Ricardo Villanueva se me informe:

1 Qué viajes internacionales ha realizado durante su rectorado, precisando por cada uno:

- a) Fecha del viaje -de qué día a qué día-.*
- b) Países y ciudades visitados.*
- c) Objetivos y motivos del viaje.*
- d) Costo total del viaje considerando todos los conceptos de gasto, y desglosándolo por cada concepto (vuelos, hoteles, comidas, traslados, etc).*
- e) Copias editables de facturas que respalden los gastos efectuados.*
- f) Acompañantes en el viaje -nombre y cargo- y costo total erogado por cada acompañante." (Sic)*

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/844/2023.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/2490/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la RG.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio RG/SPR/355/2023, recibido el 14 de septiembre de 2023, la RG dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la RG remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/844/2023.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información como lo es el número de celular particular, domicilio, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasajero, correo electrónico personal y código QR, podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Por su parte, el folio, folio fiscal, folio interno, número de certificado digital, sello del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor, sello digital del CFDI, NIF, CSD del emisor, CSD del SAT, número de ticket, código de barras bidimensional y cifrado, serie y folio, número de serie certificado, número certificado, número de factura, factura simplificada, número de serie, número de factura simplificada, cadena original, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, cadena original del timbre y número de serie de certificado del SAT, al tratarse de un dato patrimonial, tendría que clasificarse como información confidencial.

4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, número de celular particular, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de pasajero, correo electrónico personal, código QR, firma, folio, folio fiscal, folio interno, número de certificado digital, sello del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor, sello digital del CFDI, NIF, CSD del emisor, CSD del SAT, número de ticket, código de barras bidimensional y cifrado, serie y folio, número de serie certificado, número certificado, número de factura, factura simplificada, número de serie, número de factura simplificada, cadena original, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, cadena original del timbre y número de serie de certificado del SAT, remitida por la RG.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Comite de Transparencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongán desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 11:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

***"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"***

Guadalajara, Jalisco, 20 de septiembre de 2023

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General



Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité

Comite de Transparencia